



Ciudad de México, a 5 de abril de 2023

Visto: Para resolver el expediente **CT-028-2023**, respecto a la propuesta de inexistencia parcial, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Servicios Generales, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000032**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000032, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:

Copia simple de los oficios emitidos por la Jefatura de Área de Diseño de Aeropuertos y Estructuración del 01 de agosto de 2017 al 24 de agosto de 2018

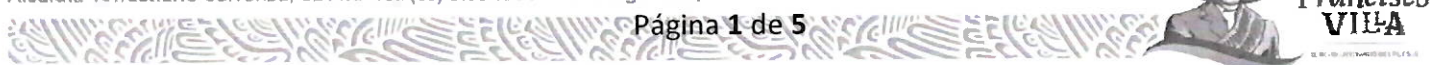
Copia simple de las minutas de campo relacionadas con el contrato 022-017-OC03-10 relativo al “SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE TURBOSINODUCTO EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLES EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA”

Copia simple del parte de novedades del personal de seguridad de la policía auxiliar del puesto de servicio denominado entrada principal (recepción) a oficinas generales del 21 al 30 de agosto de 2021, así mismo, de la misma fecha la relación de los trabajadores que salieron después de las 20:00 y que el personal de seguridad de la recepción lleva al término de la jornada de cada día, es decir cuando alguien salía después de las 20:00 el personal de seguridad toma nota de quien es la última persona que sale y de que área es.

Que la Gerencia de Seguridad o Jefatura de Seguridad de Oficinas Generales informen quien dio instrucciones al C. LARIOS RAMIREZ YONI, elemento de seguridad de la Policía Auxiliar para que la noche del día 28 de agosto de 2018 este elemento colocara un sello con diurex en la oficina que ocupaba en ese año la Jefatura de Área de Diseño de Aeropuertos y Estructuración, así mismo que se indique si tuvo conocimiento del cambio de la chapa de la puerta de dicha jefatura y ¿Quién fue?, además informe si se asentó en el parte de novedades del día 28 de agosto de 2018 quien fue la o las personas que dieron la instrucción y llevaron acabo dicho cambio, favor de proporcionar el nombre.

Copia simple de oficios emitidos de la Gerencia de Obras durante el periodo de 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Copia simple de oficios emitidos por la Subdirección de Construcción y Supervisión del 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018.





Copia simple de las especificaciones particulares que formaron parte del contrato 022-017-OC03-1º relativo al "SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE TURBOSINODUCTO EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLES EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA"

Favor de explicar ¿Cómo se lleva a cabo el proceso constructivo de un turbosinoducto? Y ¿Cómo se lleva a cabo el proceso constructivo e interconexión de un turbosinoducto?, FAVOR DE CONTESTAR AMBAS PREGUNTAS y que dicha explicación considere de que depende su puesta en operación.

Copia simple de correos electrónicos, oficios, tarjetas informativas y/o cualquier documento que este relacionado con la solicitud del jefe de la estación de Combustibles de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Guadalajara hacia la Gerencia de Ingeniería adscrita a la Dirección de Combustibles sobre la solicitud de cambio de empaques de las válvulas de la tubería existente antes de efectuar la interconexión.

Que la Gerencia de Obras y/o la Subdirección de Construcción y Supervisión informen si posterior a la celebración de la entrega recepción de la Jefatura de Diseño de Aeropuertos y Estructuración de fecha 31 de octubre de 2018 fue NOTIFICADO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ASA de posibles irregularidades detectadas durante la gestión del servidor publico saliente en los términos que marca el artículo 55 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, EN CASO DE QUE SE TENGA EL OFICIO FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE ESTE DOCUMENTO." [Sic]

- II. El siete de febrero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios y a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de sus respectivas competencias, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión, mediante el oficio número C5/050/2023, en el que menciona que considerando la información que se solicita, resulta necesario hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, por lo que solicita una prórroga con la finalidad de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida por el particular.
- IV. Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, por medio del oficio D13/117/2023, a través del cual se informa lo siguiente:

"... Por lo que respecta a la Gerencia de Seguridad o Jefatura de Seguridad de Oficinas Generales informen quien dio instrucciones al C. Larios Ramírez Yoni, elemento de Seguridad de la Policía Auxiliar para que la noche del día 28 de agosto de 2018 este elemento colocara un sello con diurex en la oficina que ocupaba en ese año la Jefatura de Área de Diseño de Aeropuertos y Estructuración, así mismo que se indique si tuvo conocimiento del cambio de la chapa de la puerta de dicha jefatura y ¿Quién fue?, además informe si se asentó en el parte de novedades del día 28 de agosto de 2018





quien fue la o las personas que dieron la instrucción y llevaron a cabo dicho cambio, favor de proporcionar el nombre .

Al respecto, le comento que dicha información se dio de baja con base en el dictamen No. GRM-JSG-1-2002, de no utilidad en la actual donación a la Ley de archivos se anexó dictamen para el efecto del debate del Comité de Transparencia, en sentido se solicita que se ponga a consideración del Consejo de Transparencia la declaración forma de la inexistencia correspondiente" [Sic]

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Gerencia de Servicios Generales adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, se pudo advertir que, derivado de la búsqueda realizada en los archivos de este Organismo, no existe información como la solicitada en el caso que nos ocupa, la cual fue debidamente dada de baja con base en el dictamen No. GRM-JSG-1-2002, lo anterior de conforme a lo establecido en la normativa en materia de archivos y tomando en consideración el Catálogo de Disposición Documental que establece los tiempos de conservación de la información. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad de Administración y Finanzas en su respuesta a la solicitud con número de folio **330002123000032**, manifestó la inexistencia de la información requerida, por lo que hace a:
 - ... quien dio instrucciones al C. Larios Ramírez Yoni, elemento de Seguridad de la Policía Auxiliar para que la noche del día 28 de agosto de 2018 este elemento colocara un sello con diurex en la oficina que ocupaba en ese año la Jefatura de Área de Diseño de Aeropuertos y Estructuración,
 - ... se indique si tuvo conocimiento del cambio de la chapa de la puerta de dicha jefatura y ¿Quién fue?,
 - informe si se asentó en el parte de novedades del día 28 de agosto de 2018 quien fue la o las personas que dieron la instrucción y llevaron a cabo dicho cambio, favor de proporcionar el nombre.

Asimismo, derivado de la búsqueda realizada en los archivos de este Organismo, la información que requiere el solicitante fue dada de baja con base en el dictamen No. GRM-JSG-1-2002, lo anterior de conforme a lo establecido en la normativa en materia de archivos y tomando en consideración el Catálogo de Disposición Documental que establece los tiempos de conservación de la información.



2. Que los artículos 133, 141 fracciones I y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- ..."

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

3. Que el criterio 14/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dispone lo siguiente:

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA PARCIAL** de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **330002123000032**, particularmente por lo que hace a

- ... quien dio instrucciones al C. Larios Ramírez Yoni, elemento de Seguridad de la Policía Auxiliar para que la noche del día 28 de agosto de 2018 este elemento colocara un sello con diurex en la oficina que ocupaba en ese año la Jefatura de Área de Diseño de Aeropuertos y Estructuración,



- ... se indique si tuvo conocimiento del cambio de la chapa de la puerta de dicha jefatura y ¿Quién fue?,
- informe si se asentó en el parte de novedades del día 28 de agosto de 2018 quien fue la o las personas que dieron la instrucción y llevaron a cabo dicho cambio, favor de proporcionar el nombre.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Roberto Rodríguez Macías, Jefe de Área de Almacenes y Activo Fijo en suplencia de la Coordinación de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas

Presidenta suplente del Comité de
Transparencia y Subdirectora de
Comunicación Corporativa

Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Roberto Rodríguez Macías

Jefe de Área de Almacenes y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-028-2023.